

N. Expediente	47244/2025
F. Apertura	09/05/2025
Asunto	Bases reguladoras y convocatoria de participación en el evento "DESAL TORREVIEJA FESTIVAL GASTRONÓMICO". Resolución de personas admitidas.

Visto el informe con propuesta de resolución emitido por la técnico de turismo, Dña. Lidia Rodríguez Pérez y suscrito por la Concejal Delegada de Turismo, Dña. María del Rosario Martínez Chazarra, de fecha 30 de septiembre de 2025 y CSV 5MT6DPEM2FL42Q27HD6LCY7PF que, en lo que aquí interesa, DICE:

HECHOS

- Decreto número 2025-6681 de la Concejal Delegada de Turismo, de 8 de septiembre de 2025, de aprobación de bases y convocatoria para la participación en el Festival Gastronómico de Torrevieja, con CSV ASJ6RNNHRMLFGAHZJT4H6A5RM.
- Obran en el expediente las diez solicitudes presentadas por los establecimientos relacionados en el Anexo I, registradas entre el 9 y el 22 de septiembre de 2025, con la documentación exigida en la Base 5ª.
- Informe de valoración de solicitudes, emitido por la Técnica de Turismo, de fecha 25 de septiembre de 2025, con CSV 64HK2R2QT7S5RS5GMEYE69GDE.

A lo que resultan de aplicación, los siguientes **Fundamentos de derecho**:

- Decreto número 2025-6681 de la Concejal Delegada de Turismo, con fecha 08/09/2025 por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de participación en el Festival Gastronómico DESAL Torrevieja.
- Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consideraciones jurídicas:

Primero. Tramitación del procedimiento.

El procedimiento se ha instruido de conformidad con las Bases 5ª y 6ª de las bases reguladoras aprobadas mediante decreto de la Concejal Delegada de Turismo de 8 de septiembre de 2025, verificando el cumplimiento, por las personas solicitantes, de los requisitos determinados en las citadas bases.



Concluido el plazo de presentación de solicitudes el 22 de septiembre de 2025, -plazo de diez días previsto en la Base 5ª, computado desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la convocatoria, procede comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas interesadas y, en su caso, aprobar su admisión en la participación del evento.

Segundo. Personas solicitantes

Podrán participar en el evento los establecimientos de hostelería, legalmente establecidos y que ejerzan su actividad en Torrevieja o en otros municipios de la Vega Baja. Se excluye la participación de compañías de comida rápida y franquicias (Base 1ª).

En cumplimiento de la citada base, se ha verificado que los interesados aportan la licencia de apertura y están ubicados en Torrevieja o en la comarca de la Vega Baja.

Tercero. Admisión y documentación

La Base 6ª determina que la mera presentación de la solicitud no garantiza automáticamente la aceptación en el evento, debiendo realizarse la selección por orden de inscripción entre los establecimientos que cumplan los requisitos exigidos.

A tal efecto se ha comprobado la documentación exigida en la Base 5ª: NIF del solicitante, Registro Sanitario, Licencia de apertura y modelo de autorización, en su caso, constando en el expediente que todas las solicitudes recibidas cumplen con la documentación requerida.

Cuarto. Distribución de espacios.

En la solicitud de inscripción las personas interesadas debían indicar día preferente de participación y, en su caso, día o días adicionales.

De conformidad con la Base 6ª la selección se realiza por orden de inscripción entre los establecimientos que cumplan los requisitos exigidos.

La técnica de turismo, en su informe de fecha 25 de septiembre de 2025, con CSV 64HK2R2QT7S5RS5GMEYE69GDE determina:

“El límite máximo de participación es de ocho stands por día. Al objeto de proceder a la distribución de los mismos entre los establecimientos solicitantes, se ha considerado, en primer lugar, la elección del día preferente de participación señalado por el solicitante, por orden de inscripción y, en segundo lugar, los días adicionales señalados, también por orden de inscripción. El resultado de la participación de los establecimientos solicitantes por días consta en el Anexo II. “.

Quinto. Espacios disponibles.

La base 6ª determina que en el caso de que no haya un mínimo de participantes, la Concejalía de Turismo podrá invitar a establecimientos hosteleros/empresas o entidades relacionadas con el sector turístico y/o con la gastronomía.

Revisada la lista de admitidos resulta que no se cubre el mínimo de ocho participantes durante el sábado 18 (2 stands libres) y domingo (3 stands libres).

En aplicación de la base 6ª, se cursan las siguientes invitaciones de participación en el evento a las siguientes personas, suscritas por la Concejal Delgada de Turismo, de fecha



25 de septiembre de 2025, aceptando éstas la invitación y cuya participación se incluye en el Anexo II.

- Asociación de Alimentos Solidarios, de fecha, con CSV 5LWEDJNASHE6XENZPFFZTEEGG. (Reg.Salida.2025-S-RE-83374).
- Sr. presidente de la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, con CSV SEQA7NFSD7NQCD5AY7NT6WNP. (2025-S-RE-83375)
- D. Francisco Corrochano Verdú, maestro pastelero, del establecimiento Mr.Cover Lab., con CSV 4NPM39XA3NYTEEXMGF6RPZ7YCM. (Reg.Salida.2025-S-RE-83378).

Sexto. Resolución de admitidos.

De conformidad con la Base 6ª, la resolución de admitidos y excluidos será dictada por la Concejalía de Turismo mediante resolución administrativa, publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.

En consecuencia, procede elevar a la Concejal Delegada de Turismo la admisión de las personas interesadas que cumplen los requisitos determinados en las bases, cuya relación consta en el Anexo I.

Séptimo. Órgano competente:

El órgano competente para dictar la presente resolución es la Concejal Delegada de Turismo, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de julio de 2023.

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir la participación de los establecimientos de hostelería relacionados en el Anexo I en el Festival Gastronómico “DESAL TORREVIEJA”, a celebrar los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025, de conformidad con las Bases de participación en el evento “DESAL TORREVIEJA FESTIVAL GASTRONÓMICO”, aprobadas mediante decreto de la Concejal Delegada de Turismo, de fecha 8 de septiembre de 2025, con CSV ASJ6RNNHRMLFGAHZJT4H6A5RM, al cumplir las personas interesadas los requisitos determinados en las citadas bases.

SEGUNDO. Distribuir la participación de los establecimientos admitidos conforme a las preferencias manifestadas en sus solicitudes, según orden de inscripción y atendiendo a las necesidades de organización del evento, quedando fijada la asignación por días del Festival en los términos detallados en el Anexo II.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja y en el tablón de anuncios municipal, a efectos de general conocimiento.

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo

órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I – RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Fecha	Nº Registro	Hora	Empresa / Titular	Establecimiento	CIF / NIF	Día preferente	Días adicionales
9/09/25	2025-E-RE-75201	10:01	NAMM MEDITERRANEO SL	LUZ DE MAR	B-54848098	VIERNES	SÁBADO Y DOMINGO
9/09/25	2025-E-RE-75228	10:24	ACTIVIDADES EMPRESARIALE S LOS BALCONES, S.L.	LAS COLUMNAS	B-73253783	SÁBADO	VIERNES
10/09/25	2025-E-RE-75659	5:32	ESCULAP MEDITERRANEO S.L.	LA MAR DE BIEN	B-42563262	VIERNES	
10/09/25	2025-E-RE-75836	12:30	HERMANO GUILLAMÓ Y ASOCIADOS, S.L.	HB TORREVIEJA	B-42551150	DOMINGO	VIERNES
10/09/25	2025-E-RE-75889	13:32	LUNA CRECIENTE S.L.	LUNA CRECIENTE	B-56892136	SÁBADO	VIERNES Y DOMINGO
11/09/25	2025-E-RE-76354	13:38	TABAGON CELTA S.L.	GALERIA DE LA MIRADA	B-54980636	SÁBADO	VIERNES
12/09/25	2025-E-RE-76629	9:23	PINA Y ANDREU S.L.	LAS CAÑAS	B-53404539	DOMINGO	VIERNES Y SÁBADO
17/09/25	2025-E-RE-78582	13:26	MR COVER LAB ACADEMY S.L.	MR COVER LAB ACADEMY	B-06810774	VIERNES	
22/09/25	2025-E-RE-80291	21:08	URBANIZADORA VILLA MARTÍN, S.A.	MISTO	A-28222602	VIERNES	
22/09/25	2025-E-RE-80301	21:54	ALIMENTACIÓN ANIORTE, S.L.	BIANCO SEA EMOTION	B-06879209	VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO	VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO



ANEXO II – DISTRIBUCIÓN PARTICIPANTES

Viernes 17 de octubre:

LUZ DE MAR
LA MAR DE BIEN
MR. COVER LAB
MISTO
BIANCO SEA EMOTION
LAS COLUMNAS
HB TORREVIEJA
LUNA CRECIENTE

Sábado 18 de octubre

LAS COLUMNAS
LUNA CRECIENTE
GALERÍA DE LA MIRADA
LUZ DE MAR
LAS CAÑAS
BIANCO SEA EMOTION

INVITACIONES:

- Mr.Cover Lab.
- Asociación de Alimentos Solidarios

Domingo 19 de octubre

HB TORREVIEJA
LAS CAÑAS
LUZ DE MAR
LUNA CRECIENTE
BIANCO SEA EMOTION

INVITACIONES:

- Mr.Cover Lab.
- Asociación de Alimentos Solidarios
- Restaurante Las Columnas.

